

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00077

Asunto: Incorpora

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al acreedor prendario con resultados negativos. En consecuencia y dado que el proceso será remitido a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, deberá el apoderado demandante, informar al Juzgado al que sea repartido el proceso, una nueva dirección de notificación del acreedor hipotecario o indicar de qué manera pretende surtir su notificación.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 21 de octubre de 2020.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

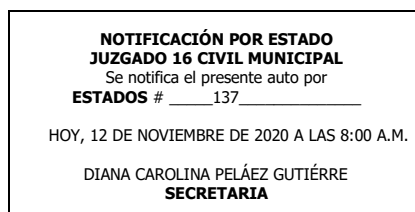
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a38e83b11d3e2638cd8fc7fc13e4fbc11bb08768c0286fba528994ed3901630

Documento generado en 10/11/2020 05:29:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>